

Sras. y Sres. Consejeros de Administración de la Corporación RTVE.

24 de enero de 2007

Por la presente y en representación de los trabajadores de RTVE, nos dirigimos a Ustedes para solicitarles dentro de las competencias que les marca la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, en cuanto a la aprobación de la organización básica de la Corporación y sus modificaciones (art. 16, 4.c.), en cuanto a supervisar la labor de la Dirección de la Corporación RTVE (art 16, 4.d) y en cuanto a aprobación de las directrices básicas en materia de personal (art.16, 4.g), lo siguiente:

1º.- Se suspendan y paraliquen las medidas sobre la adscripción de trabajadores al Ente Público RTVE, que la empresa ha considerado excedentarios en la nueva Corporación RTVE, en total 164 trabajadores, mientras no se negocien las plantillas y las condiciones de adscripción de las mismas.

2º.- Se suspendan y paraliquen las medidas sobre trasvase de plantilla entre sociedades, que de manera unilateral y sin previo proceso de negociación la Dirección de RTVE ha emprendido, al margen de la opinión de los trabajadores y sus representantes, suponiendo una vulneración de la legalidad laboral vigente en cuanto a modificación sustancial de las condiciones de trabajo realizada sin consentimiento del trabajador y sin informes de sus representantes legales.

3º.- Se garantice en todo caso el derecho de reversión a la Corporación RTVE o cualquiera de sus sociedades mercantiles a todos los trabajadores que posterior a un proceso de negociación no hayan encontrado acomodo voluntario en las opciones ofrecidas por la Dirección de la empresa.

4º.- Solicitamos de ese Consejo ser escuchada la opinión previa de este CGI, en todos los temas que puedan afectar de manera directa a las condiciones de trabajo y al dimensionamiento de la nueva Corporación RTVE y/o de sus sociedades filiales.

Este CGI no ha negociado ni pactado criterio alguno con la anterior Dirección de RTVE ni con la Sociedad de Participaciones Industriales (SEPI), ni en el marco de los planes de reestructuración ni en el ámbito de la negociación colectiva de RTVE, que permitan hacernos partícipes de las medidas que la Dirección de RTVE ha realizado. Habiendo solicitado en reuniones anteriores en SEPI y en RTVE que se abra un proceso de negociación sobre la dimensión, sistemas de ajuste y organización de plantillas de la nueva Corporación. Entendiendo que mientras no concluya la negociación no se pueden emprender medidas unilaterales por parte de la Dirección de RTVE, que además y en última instancia han de pasar por la aprobación del Consejo, según establece la legislación.

Es por ello que solicitamos a este Consejo de Administración al amparo de las competencias legales que le corresponden, se sirvan determinar y esclarecer lo que consideramos un acto unilateral de la Dirección al margen de los órganos legales correspondientes.

Sin otro particular, atentamente.